Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

0386

USHUAIA, **14 de Febrero de 2022**

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-3528-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado a las dependencias administrativas de la Secretaría de Educación, que pertenecen al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, durante el período de VEINTICUATRO (24) meses.

Que en Archivo Adjunto N° 13 obra Nota firmada por la máxima autoridad de la cartera ministerial, autorizando la presente contratación.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente llamar a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que asimismo amerita designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas, autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado a través del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Artículo 17° inciso a), N° 1150 y N° 1399; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 y su modificatoria N° 05/2022 – Anexo I y N° 2840/2021 y Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexo II, N° 17/21, N° 18/21 y Nº 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301 y artículos 5° y 6° de la Ley Provincial 1400.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 06/22 RAF 521, que tramita la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado a las dependencias administrativas de la Secretaría de Educación, que pertenecen al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, durante el período de VEINTICUATRO (24) meses. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar la Solicitud de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. - Aprobar el Modelo de Contrato de Locación que como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. - Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

…///2.-

evaluación de las ofertas a los agentes: Pablo Gustavo Daniel LOPEZ SILVA Legajo N° 17388885/00; Javier Gastón GARCIA Legajo N ° 28660855/00 y Emanuel, ALVAREZ YEDALIAN Legajo Nº 36452559/02; y como miembros suplentes a los agentes Federico Juan María INSAURRALDE Legajo N° 33615064/02 y Adriana Alejandra MUÑOZ Legajo N° 25667068/01.

ARTÍCULO 6°. - Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 7°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las U.G.G. 7073UG, U.G.C. UC7015, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 8°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº **0386**/22.-

G.T.D.F.

CUBINO Analia Ines

Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines
Fecha: 2022.02.15 17:51:17 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO I RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº **0386**/2022.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022 - RAF 521
"LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE USHUAIA"

1º OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, llama a LICITACIÓN PÚBLCA destinada a la locación de un inmueble en la Ciudad de Ushuaia, destinado a las dependencias administrativas de la Secretaría de Educación, que pertenecen al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente Nº MECCT-E-3528-2022.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Licitación Pública - Ley Provincial Nº 1015, Artículo 17° inciso a).

5° RUBRO
Locación de Inmuebles.

6°. ESPECIFIFCACIONES TÉCNICAS
- ZONA DE EMPLAZAMIENTO: ciudad de Ushuaia.
- SUPERFICIE CUBIERTA: la superficie deberá ser entre 850 m^2 y 950 m^2 aproximadamente.
- SANITARIOS: CUATRO (4) como mínimo.
- SERVICIOS BÁSICOS: agua, gas, cloaca, electricidad y preferentemente con servicio de telefonía e internet.
- PISOS: no alfombra, por razones de higiene y mantenimiento.
- CALEFACCIÓN: la misma podrá ser por radiadores o losa radiante con caldera, de poseer más de una planta, deberá tener circuitos independientes por cada una.
- ACCESO AL EDIFICIO: deberá contar con acceso para personas con movilidad reducida.
- CIRCUITOS ELÉCTRICOS: deberá poseer, instalaciones que den cumplimiento con las normas vigentes.
- SEGURIDAD: deberá estar habilitado y aprobado por las autoridades competentes. Deberá contar con salidas de emergencia, que deberán ser distintas del acceso principal del inmueble, debidamente señalizadas y provistas de puertas con barras anti pánico, en su defecto, deberá permitirse la incorporación de las mismas. Deberán disponerse los demás elementos de seguridad (matafuegos, luz de emergencia, etc.) exigidos para la habilitación otorgada por el Ente Regulador de Medidas de Seguridad.
- OTROS: espacios e instalaciones adaptables a diferentes actividades y necesidades del inquilino.
- CONDICIONES DE RECEPCIÓN: se recibirá en perfectas condiciones de higiene y habitabilidad y será devuelto en condiciones similares de recepción. Previo a la suscripción del

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

0386

…///2.-
CONTRATO, se confeccionará un acta de recepción que formará parte del CONTRATO donde conste el estado del inmueble y el inventario de elementos del mismo, a fin de fijar así las condiciones de devolución.

- IMPOSITIVO: el inmueble deberá encontrarse al día con todos los impuestos que correspondan.

7°. OFERTA TÉCNICA
La Oferta Técnica se compone de:

a) Título de propiedad.

b) Certificado de Dominio de Inmueble y certificado de inhibición de titular registral y conyugue, expedido por el Registro de la Propiedad de Inmueble.

c) Memoria descriptiva del inmueble ofrecido, detallado como mínimo el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente.

d) Croquis o planos que indique la ubicación del inmueble en el barrio.

e) Planos municipales de lo edificado, con constancia de su aprobación o registración.

f) Nota por escrito, del propietario del futuro inmueble a alquilar, donde conste la posibilidad de realizar modificaciones edilicias tendientes a encuadrar el mismo dentro de las normativas vigentes de seguridad y a requerimiento del ente de control y aplicación de la materia deseguridad.

8°. PLAZO DE CONTRATACIÓN.
Veinticuatro (24) meses, a partir de la Notificación de la Orden de Compra, con posibilidad de prórroga por el mismo período.

9º. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022 RAF 521 - FECHA DE APERTURA…… .- HORA …… Hs.".

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.
Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

10°. FECHA Y LUGAR APERTURA DE SOBRES
El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán los establecidos en el COMUNICADO, emitido por la Oficina Provincial de Contrataciones, el que formará parte integrante del presente PLIEGO. Ante cualquier consulta

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

0386

…///3.-
comunicarse a los teléfonos 02901 - 441-177 / 441-166, o al correo electrónico licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

11°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
San Martín N° 450 – Planta Baja, Oficina 35 - Oficina Provincial de Contrataciones – Ministerio FinanzasPúblicas – Ushuaia, Tierra del Fuego. licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

12°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES
Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en la calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia – Planta Baja, Oficina 354 - Oficina Provincial de Contrataciones y aquellas remitidas a las direcciones de correo electrónico: licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

13°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas deberán realizarse en el domicilio sito en la calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia – Planta Baja, Oficina 354 - Oficina Provincial de Contrataciones o vía correo electrónico a la dirección : licitaciones@tierradelfuego.gov.ar

14°. MONEDA DE COTIZACION
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

15°. COMUNICACIONES
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación Pública, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es http://compras.tierradelfuego.gov.ar/

CUBINO
Analia Ines

Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines
Fecha: 2022.02.15 17:51:40 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO II RESOLUCIÓN M.E.C.C.y T. Nº /2022.-
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06 /2022 - RAF 521
"LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE USHUAIA"

Secretaría Administrativa Legal
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

0386

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00006/2022
Pieza Administrativa E Nro. 3528- E - 2022- 1640 - 0/ **Fecha: 10/02/22**
RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT **Apertura: 0/0/0**

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/521 37 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Alquiler de inmuebles periodo 1. pesos**			
>>	Período del 1 al 6	6.00		
2	**Alquiler de inmuebles periodo 2. pesos**			
>>	Período del 7 al 12	6.00		
3	**Alquiler de inmuebles periodo 3. pesos**			
>>	Período del 13 al 18	6.00		
4	**Alquiler de inmuebles periodo 4. pesos**			
>>	Período 19 al 24	6.00		

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y POR EL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_____)

Forma de Pago SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ART. 34, INC. 96.
Plazo de Entrega:
Mantenimiento de Oferta: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ART. 34, INC. 47.

CUBINO Analia Ines Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines
Fecha: 2022.02.15 17:52:13 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO II RESOLUCIÓN M.E.C.C.y T. Nº /2022.-
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06 /2022 - RAF 521
"LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE USHUAIA"

Secretaría Administrativa Legal
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

0386

Licitación Pública Nro. 00006/2022
Pieza Administrativa E Nro. 3528- E - 2022- 1640 - 0/ **Fecha: 10/02/22**
RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT **Apertura: 0/0/0**

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/521 37 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Lugar de Entrega:
Recepción de Sobres Cerrados hasta:
Domicilio de presentación de ofertas: USHUAIA, SAN MARTÍN N° 450, P.B., OFICINA 35 - OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
Domicilio de apertura de ofertas: USHUAIA, SAN MARTÍN N° 450, P.B., OFICINA 35 - OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
Vigencia del Contrato:
Garantía de Oferta: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ART. 34, INC. 21.
Requiere Muestra: No
Flete a Cargo

CUBINO Analia Ines
Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines
Fecha: 2022.02.15 17:52:25 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO III RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº **0386** /2022.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06 /2022 - RAF 521
"LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE USHUAIA"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

----------Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por ……., D.N.I. N°……, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y, por otra parte …….., D.N.I. Nº ……., con domicilio en la calle …….. de la ciudad de…….., en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *De la cosa locada*. EL LOCADOR da en alquiler a la PROVINCIA, y ésta acepta el inmueble ubicado en la calle ……. de la ciudad de , Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie de metros cuadrados.

SEGUNDA: *Del plazo del contrato*. El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción del mismo por ambas partes y por el término de VEINTICUATRO (24) meses. Con la conformidad de ambas partes, LA PROVINCIA, podrá rescindir el presente Contratouna vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para LA PROVINCIA.

TERCERA: *Del destino de la cosa locada*. LA PROVINCIA destinará el inmueble, al funcionamiento de las dependencias administrativas de la Secretaría de Educación, que pertenecen al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en la ciudad de Ushuaia, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a LA PROVINCIA, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes.Le está prohibido a LA PROVINCIA depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.

CUARTA: *Del precio y su integración*. Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la locación del mes 1 al 6 la suma de PESOS…… CON 00/100 ($……..,00), del mes 7 al 12 la suma de PESOS…….. CON 00/100 ($……..,00), del mes 12 al 17 la suma de PESOS…….. CON 00/100 ($……..,00) y del mes 17 al 24 la suma de PESOS… CON 00/100 ($… ,00). EL LOCADOR se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1° al 10° día de cada mes anterior al período locado, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal que corresponda al período locado, los que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la

///…2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

0386

…///2

normativa vigente.

QUINTA: *De la recepción del inmueble*. LA PROVINCIA acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y a restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario que, como Anexo, forma parte integrante del presente. Esta obligación de LA PROVINCIA subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR.

SEXTA: *De la inspección del inmueble*. EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. LA PROVINCIA se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor.

SÉPTIMA: *De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias*. Se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR. Todas las mejoras que LA PROVINCIA introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a LA PROVINCIA, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. LA PROVINCIA deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.

OCTAVA: *De las obligaciones durante el contrato*. LA PROVINCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de LA PROVINCIA a las ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe.

NOVENA: *De las obligaciones posteriores al vencimiento del contrato*. Las obligaciones a cargo de LA PROVINCIA subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que EL LOCADOR recupere efectivamente la tenencia del inmueble locado, en las condiciones pactadas, y siempre que EL LOCADOR haya cumplido con todas las obligaciones a sucargo, a su satisfacción de LA PROVINCIA.

DÉCIMA: *De los efectos de la falta de cumplimiento*. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

DÉCIMO PRIMERA: *Del domicilio y competencia*. Las partes constituyen domicilio en los "ut-supra" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la Ciudad de Ushuaia.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los …….. días del mes de …… de 2022.----------